



# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 369-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Diciembre del 2018.

### **VISTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, en Sesión Ordinaria realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Diciembre del 2018, el Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM, del Sr. **EDUARDO BELLO MAQUIN** Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, dispositivo concordante con los Artículos 8º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: “**El Consejo Regional** es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas” el Inciso b) del Artículo 14º prescribe: *El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;* y el Inciso a) del Artículo 37º que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5º y el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, del Cuaderno de Control de Asistencia de los Consejeros Regionales de Ancash, se advierte que el Consejero Regional por la Provincia de Asunción, **INASISTIÓ** a las **Sesiones Extraordinarias** programadas para los días: 25 de Enero, 16 de Marzo, 23 de Marzo, 18 de Mayo y 17 de Agosto del 2018, asimismo se advierte que las Convocatorias se notificaron conforme a Ley y en el plazo legal a través de su Correo Personal y otros medios, como dispone el Artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional; las precitadas inasistencias fueron notificadas con el Oficio N° 1403-2018-GRA-CR/CD, de fecha 05 de Noviembre del 2018;

Que, con el Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM, de fecha 04 de Diciembre del 2018, el Sr. **EDUARDO BELLO MAQUIN** Consejero Regional por la Provincia de Asunción, en atención al Oficio N° 1403-2018-GRA-CR/CD, solicita al Lic. **Félix E. Córdova Aranda** Consejero Delegado del Consejo Regional, Agendar en la Próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional la Justificación de Inasistencias a Sesiones Extraordinarias y adjunta en original el Certificado Médico N° 1218537 de fecha 15/03/2018, el Certificado Médico N° 1268343 de fecha 22/03/2018, el Certificado Médico N° 1268342 de fecha 17/05/2018 y el Certificado Médico N° 1301606 de fecha 16/08/2018, todos suscritos por el Dr. **Martin Inga Lozada**, con CMP N° 30677. Es oportuno precisar que en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash no está establecido expresamente el plazo para solicitar la justificación de inasistencias a las Sesiones de Consejo Regional, pero a Nivel del Consejo Regional existen sendas jurisprudencias (Acuerdos de Consejo Regional) mediante el cual se justificaron las inasistencias de los Consejeros Regionales;

Que, el Inciso a) del Artículo 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, de las Licencias por Salud, establece: “*Las Licencias por Salud de los Consejeros, debe ser oficializada por Acuerdo Regional, para el efecto debe estar acreditada por el Certificado Médico original o copia legalizada*”, lo que se colige que por motivos de salud se debe oficializar



mediante Acuerdo de Consejo Regional, para el efecto debe ser acreditada por el Certificado Original o Copia Legalizada; en el presente caso el Consejero Regional por la Provincia de Asunción, con el Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM y adjunta los CERTIFICADOS MEDICOS en original;

Que, el Artículo 6º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, señala que el Consejo Regional de Ancash es autónomo en el ejercicio de su función normativa; asimismo, el Artículo 9º del citado Reglamento, prescribe: *El Consejo Regional es un ENTE COLEGIADO y REPRESENTATIVO del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*; en su Artículo 10º señala que el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa; por otra parte, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en **Estación Orden del Día**, Sr. **Eduardo Bello Maquin** Consejero Regional por la Provincia de Asunción, fundamenta su Oficio N° 017-2018-GRA-CR/EBM, de fecha 04 de Diciembre del 2018, ante el Pleno del Consejo Regional, mediante el cual solicita la Justificación de su Inasistencia a las Sesiones Extraordinarias realizadas con anterioridad y adjunta sus Certificados Médicos en Original; en ese contexto, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICAR**, las inasistencias a las Sesiones Extraordinarias del Sr. **EDUARDO BELLO MAQUIN** Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash, por motivos de salud, regularizadas mediante Certificados Médicos con posterioridad a la realización de las Sesiones de Consejo Regional, según se detalla:

SESION	FECHA DE INASISTENCIA	CERTIFICADO MEDICO N°	NOMBRE DEL MEDICO - COLEGIATURA
Sesión Extraordinaria	16/03/18	1218537	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677
Sesión Extraordinaria	23/03/18	1268343	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677
Sesión Extraordinaria	18/05/18	1268342	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677
Sesión Extraordinaria	17/08/18	1301606	Dr. Martin Inga Lozada - CMP N° 30677

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, en mérito al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
L.J. *Félix E. Córdova Aranda*  
CONSEJERO DELEGADO